

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, septiembre veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTICIA.
DEMANDANTE: **LIANA MILDRETH GONZALES SARAY**.
DEMANDADO: **JOHN EDWIN SAAVEDRA SANCHEZ**.
RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00138-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y observando que el Dr. **ANDRES TORRES FRANCO** presenta poder otorgado en debida forma por el señor **JOHN EDWIN SAAVEDRA SANCHEZ** presenta escrito notificándose, sin que la parte demandante hubiera cumplido en su integridad con la notificación de la misma, por ello esta titular dará aplicación a lo normado por el artículo 301 del C.G.P, en este sentido se entenderá surtida la notificación por conducta concluyente del señor JOHN EDWIN SAAVEDRA SANCHEZ , respecto al auto admisorio de la demanda de fecha 02 de junio de 2022, a partir del día de presentación del mentado escrito de intervención; esto es desde el 10 de junio de 2022, por secretaria contabilícese el término del traslado de la demanda y una vez venzan los términos de ley ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

De acuerdo a lo anterior reconózcase personería jurídica al Dr. **ANDRES TORRES FRANCO** como apoderado del señor **JOHN EDWIN SAAVEDRA SANCHEZ** dentro de la presente causa, en los términos y condiciones del poder conferido.

Así mismo, se ordena se envíe link del expediente digital a la parte demandada por los medios aportados por los mismos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

JGR

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c4ebd61ea4be8847b4f74ddd1ce244c2276bf7e077dc031204fbb6e56a3600**

Documento generado en 21/09/2022 12:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>